

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°051-2024-MDC

Condebamba, 21 de febrero de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El INFORME N°229-2024-MDC/DL, recaído con Reg. 560, de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por el Tec. Amancio Salvador Solano Romero, Jefe de la División de Logística; mediante el cual solicita la Conformación de Comisión de Inventario de Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de Condebamba al Año Fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en su el Artículo 55° que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. Así mismo, el Artículo 57° de la citada norma municipal establece que cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal, y el funcionario que la municipalidad designe en forme expresa.

Que, mediante a Ley General del Sistema de Bienes Estatales Ley N°29151, dispone en el artículo 9° que: (...) los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo administración, se ejecutan conforma a la Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ley N° 29151 y su reglamento en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN información de los referido bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP;

Que, en su Artículo 121° del Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que *"El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar, registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar sus resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del jefe de la Oficina General de Administración o la que haga a sus veces, **se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de sus presentaciones, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada uno.** La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe de Inventario y del Acta de Conciliación. **Para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario***

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable";

Que, mediante INFORME N°229-2024-MDC/DL, de recaído con Reg. 560, de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por el Tec. Amancio Salvador Solano Romero, Jefe de la División de Logística; solicita la Conformación de Comisión de Inventario de Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de Condebamba al Año Fiscal 2023;

Que, estando a las Atribuciones Administrativas como Gerente Municipal, conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDC y contando con el visto bueno del Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, la Comisión para la toma de Inventarios de Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de Condebamba al Año Fiscal 2023, para fiscalizar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes muebles; conformada por:

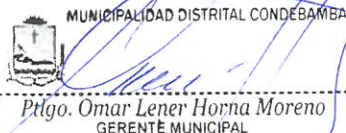
COMISIÓN PARA LA TOMA DE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA AL AÑO FISCAL 2023		
PTLGO. OMAR LENER HORNA MORENO	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
TEC. AMANCIO SALVADOR SOLANO ROMERO	JEFE DE LA DIVISIÓN DE LOGÍSTICA	MIEMBRO I
C.P.C. CESAR LEVI NEYRA LLAJARUNA	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	MIEMBRO II

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Comisión de Inventario constituida por el artículo precedente realice el proceso de Comisión para toma de Inventario de Bienes Muebles de al Municipalidad Distrital de Condebamba, con fecha de cierre 31 diciembre de 2023, así como la elaboración del Informe Final de Inventario y suscripción del Acta de Conciliación Patrimonio – Contable.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros de la comisión para su cumplimiento de la presente de resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística, la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA
Ptlgo. Omar Lener Horna Moreno
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

1. Alcaldía
 2. División de logística
 3. Portal institucional
- C.c.:

Arch. Gerencia Municipal